



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.  
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/KT-0102/02/25, 20DF1-00711/2503.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-031/2025.

ASUNTO: SE EMITE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de marzo de 2025.

Página 1 de 5

**COMISARIADO EJIDAL DE SAN ISIDRO LAGUNAS Y ANEXOS,  
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA.  
PRESENTE.**

Visto para resolver el Expediente Administrativo, con número de bitácora 20/KT-0102/02/25, formado con motivo de la solicitud de modificación de los datos del registro de la unidad de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA), promovido por el Comisariado Ejidal de San Isidro Lagunas y Anexos, en su carácter de representante legal de la UMA denominada "**UMA de *Pinus caribaea* en el Ejido San Isidro Lagunas y Anexos**", y,

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Por escrito presentado el 11 de febrero de 2025 ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, el Comisariado Ejidal de San Isidro Lagunas y Anexos, en su carácter de representante legal de la UMA denominada "**UMA de *Pinus caribaea* en el Ejido San Isidro Lagunas y Anexos**", ubicada en terrenos ejidales de San Isidro Lagunas y Anexos, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, solicitó la modificación de los datos del registro de la unidad de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA).

**SEGUNDO.-** El Comisariado Ejidal de San Isidro Lagunas y Anexos, en su carácter de representante legal de la UMA, acompañó a su solicitud diversa documentación a que se refiere el artículo 47 fracción III y V del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, para obtener la modificación de los datos del registro de unidades de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA).

**TERCERO.-** Que mediante oficio número SEMARNAT-UARRN-RNVS-014/2025 de fecha 13 de febrero de 2025 se solicitó información complementaria, la cual ingresa mediante el documento número 20DF1-00711/2503 de fecha 13 de marzo de 2025.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.  
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/KT-0102/02/25, 20DF1-00711/2503.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-031/2025.

ASUNTO: SE EMITE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de marzo de 2025.

Página 2 de 5

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Esta Oficina de Representación es competente para resolver la presente cuestión de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, IV, V, XIX, XX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 13 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 9 fracción XI, 18, 39 de la Ley General de Vida Silvestre; 1, 12 y 47 de su Reglamento; 1, 2 fracción I inciso e), 33, 34 y 35 fracciones X inciso h) y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y del Trámite *SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)*, Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan, publicado en Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

**SEGUNDO.-** Que el objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del País.

**TERCERO.-** Que los propietarios o legítimos poseedores de los predios o instalaciones en los que se realicen actividades de conservación de Vida Silvestre deberán dar aviso a la Secretaría, la cual procederá a su incorporación al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. Asimismo, cuando además se realicen actividades de aprovechamiento, deberán solicitar el registro de dichos predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.

**CUARTO.-** Que para registrar los predios como unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, la Secretaría integrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.  
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/KT-0102/02/25, 20DF1-00711/2503.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-031/2025.

ASUNTO: SE EMITE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de marzo de 2025.

Página 3 de 5

un expediente con los datos generales, los títulos que acrediten la propiedad o legítima posesión del promovente sobre los predios; la ubicación geográfica, superficie y colindancias de los mismos; y un plan de manejo.

**QUINTO.-** Que para obtener el registro de UMA en aquellas unidades que realicen actividades de aprovechamiento sustentable, los interesados señalarán en su solicitud el tipo de manejo que pretenda realizarse, proporcionarán la información y anexarán la documentación a que se refieren los artículos 12 y 30 del Reglamento de la Ley General de vida Silvestre.

**SEXTO.-** Que la Secretaría sólo otorgará el registro, previa evaluación y aprobación del plan de manejo presentado.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio número **SEMARNAT-UARRN-RNVS-84/2023** de fecha **29 de mayo de 2023** relativo a la **aprobación del plan de manejo y registro de la UMA**, esta Oficina de Representación, emitió la clave número **SEMARNAT-UMA-VL-221-OAX/23** a la unidad de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA), denominada **"UMA de *Pinus caribaea* en el Ejido San Isidro Lagunas y Anexos"**, ubicada en terrenos ejidales de San Isidro Lagunas y Anexos, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca.

**OCTAVO.-** Que a solicitud del titular, la Secretaría podrá modificar los datos del registro de la UMA cuando existan cambios en la superficie, especie, forma de manejo, sistema de marca, titularidad, responsable técnico de la UMA, utilización de cercos en los términos previstos en el presente instrumento o en la denominación o razón social del titular de la UMA.

**NOVENO.-** Que el titular de la UMA, solicita modificar los datos de su registro, ya que existen cambios en el sistema de marca y responsable técnico. Por lo que se acompaña su solicitud con la propuesta específica de modificación al registro y Acta de Asamblea celebrada en términos de la legislación agraria de fecha 21 de noviembre de 2024, siendo en el cuarto





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.  
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/KT-0102/02/25, 20DF1-00711/2503.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-031/2025.

ASUNTO: SE EMITE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de marzo de 2025.

Página 4 de 5

punto en el cual la asamblea autoriza el cambio de sistema de marca y la designación del nuevo responsable técnico.

Por lo expuesto y fundado, se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Esta Oficina de Representación emite la **Modificación al Registro** número **SEMARNAT-UMA-VL-221-OAX/23** de la unidad de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA), denominada **"UMA de *Pinus caribaea* en el Ejido San Isidro Lagunas y Anexos"**, ubicada en terrenos ejidales de San Isidro Lagunas y Anexos, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Se aprueba la propuesta de sistema de marca consistente en: **Pintura en aerosol color rojo y Martillo Forestal iniciales NULH80**, para identificar los ejemplares, partes y derivados que sean aprovechados de manera sustentable.

2.- Se aprueba la designación como responsable técnico al **Ing. Norberto Uriel López Hernández** de las actividades de conservación y aprovechamiento de *Pinus caribaea*, quien en término del Artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre será responsable solidario con el titular de la UMA registrada, del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción XV, 83, 85, 86 demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el recurso que procede en contra de la presente Resolución es el de Revisión, el cual se deberá interponer dentro del término de **quince días** contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente resolución.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.  
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/KT-0102/02/25, 20DF1-00711/2503.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-031/2025.

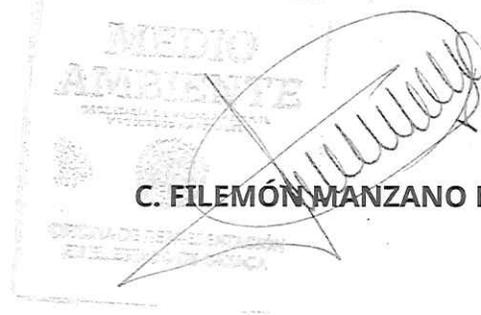
ASUNTO: SE EMITE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de marzo de 2025.

Página 5 de 5

**TERCERO.-** Notifíquese el presente oficio en forma personal o mediante correo certificado con acuse de recibo en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones de conformidad en lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA**

  
**C. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ.**



FMM/MAGR/JLCE  
C.c.p. Expediente y minutarío.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Calle Sabinos #402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050  
Tel: (951) 5129600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)